



Ayuntamiento de Benacazón
Asuntos Sociales

Bando

SUBVENCIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón.-

HAGO SABER:

Con fecha 30 de octubre de 2023, se ha publicado en el **BOJA núm. 208, de 30 de octubre, la Orden de 19 de octubre de 2023**, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad.

Línea 1. Subvenciones individuales destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad

REQUISITOS:

- Residir en Andalucía.
- Tener reconocida **discapacidad física, psíquica o sensorial** en grado **igual o superior al 33%** y poseer **resolución de reconocimiento del grado**.
- Los Ingresos no deberán superar la **Renta per cápita** de unidad económica de convivencia (personas que convivan con solicitante y estén en certificado o volante de empadronamiento colectivo) **NO superior a 2,5 veces el IPREM** del año correspondiente al último ejercicio fiscal.
- Disponer de un **presupuesto** cierto, detallado y conforme a la finalidad del producto solicitado que recoja sus características, marca y modelo.
- Se exigirá **Informe Técnico de Idoneidad**, conforme al **Anexo III**, emitido por profesional facultativo colegiado (médico, psicólogo, logopeda, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional...) en que conste debidamente identificado el producto de apoyo para el que se solicita la subvención.

Son conceptos subvencionables la adquisición de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software)

Importe: de la Subvención porcentaje máximo hasta 100%

1. **Cuantía máxima** de la subvención: límite máximo de 6.000 €.
2. **Dispositivos móviles:** 700 euros.
3. **Tabletas:** 1.000 euros.
4. **Ordenadores:** 1.500 euros.

ABIERTO PLAZO DE SOLICITUD hasta 21/11/2023

Lo que se hace público para general conocimiento.
Benacazón a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV7PGGX6LM5NVO7SQZ6XGZXTAA	Fecha	09/11/2023 12:41:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGGX6LM5NVO7SQZ6XGZXTAA	Página	1/1

